



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 449/2017.

ACTOR: ARTURO GARCÍA
SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 449/2017.

ACTOR: ARTURO GARCÍA
SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Visto el acuerdo de ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente identificado con la clave **JDC 449/2017**, integrado con motivo de la demanda presentada por Arturo García Sánchez por propio derecho, en contra del Acuerdo OPLEV/CG282/2017, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV), por el que se da cumplimiento a la sentencia SUP-JDC-567/2017 y acumulados, se modifican los criterios de asignación de regidurías y se realiza la asignación supletoria de regidurías de los ayuntamientos correspondiente al proceso electoral 2016-2017, en lo particular, la asignación de regidurías en el municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se **radica** en la ponencia del Magistrado Instructor.

SEGUNDO. Domicilio. Toda vez, que el actor no aportó domicilio en esta ciudad capital, y de autos consta que le fue requerido en el acuerdo de cuenta, se queda a la espera de cumpla dicho requerimiento en el término concedido.

TERCERO. Informe circunstanciado. Se tiene por rendido el informe circunstanciado por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del OPLEV, en términos del artículo 367, fracción V, del citado Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

**MAGISTRADO
ELECTORAL**

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**

**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**